

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1237

SANTIAGO, 21 de NOV. de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los numerales 11º y 12º del Artículo 4º y en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y 18.469; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; en el Decreto Exento Nº 18 Exento, del Ministerio de Salud, que aprueba los Estándares General de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud de Atención Cerrada y de Atención Abierta; en la Circular IP Nº 21, de 3 de septiembre de 2012, que imparte instrucciones a las Entidades Acreditadoras sobre el formato del Informe de Acreditación; la Circular Interna IP Nº 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución SS/Nº 43, de 11 de enero de 2012 y en la Resolución Afecta SS/Nº 57, de 4 de julio de 2012;

CONSIDERANDO:

- 1)** La solicitud ingresada a esta Superintendencia con Nº 66 de ingreso, de fecha 16 de mayo de 2012, formulada por don Antonio Bernardini Gaspar, RUT Nº 21.877.639-6, domiciliado en Coronel Pereira Nº 85, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en representación de la sociedad "INSTITUTO OFTALMOLÓGICO MIC S.A.", por medio de la cual solicita someter al procedimiento de acreditación regulado por el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", al prestador institucional autorizado como "**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO NOVOVISIÓN**", ubicado en Coronel Pereira Nº 85, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, del cual es propietaria dicha sociedad, para ser evaluado en función del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta** aprobado por el Decreto Exento Nº 18 Exento, del Ministerio de Salud;
- 2)** Que, según consta en el acta del procedimiento de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras correspondiente al procedimiento ejecutado con fecha 17 de

julio de 2012, fue designada, para ejecutar el procedimiento de acreditación solicitado por don Antonio Bernardini Gaspar respecto del prestador institucional "**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO NOVOVISIÓN**", la Entidad Acreditadora "Acredita Más Limitada", con N° 8 de inscripción en el Registro Públicos de Entidades Acreditadoras de esta Intendencia;

3) Que, con fecha 6 de noviembre de 2012, la Entidad Acreditadora designada, "Acredita Más Limitada", ha emitido el informe correspondiente a dicho procedimiento de acreditación, concluyendo que procede tener como acreditado al prestador institucional "**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO NOVOVISIÓN**" en virtud de las normas del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta**;

4) Que, mediante Memorándum IP N° 279, de 14 de noviembre de 2012, la Encargada de la Unidad de Fiscalización, ha remitido acta de fiscalización relativa a la consistencia del informe señalado en el numeral anterior y acta de fiscalización del cumplimiento de los plazos normativos, concluyéndose que dicho informe cumple con las instrucciones contenidas en la Circular IP N° 21, de 3 de septiembre de 2012, relativas al formato del Informe de Acreditación;

5) Que, en consecuencia, procede ordenar la inscripción del prestador institucional "**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO NOVOVISIÓN**" en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados de esta Intendencia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Interna IP N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS de esta Intendencia al prestador institucional "**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO NOVOVISIÓN**", como prestador institucional acreditado en virtud del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta**, que se encuentra ubicado en Coronel Pereira N° 85, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. Dicho prestador institucional es de alta complejidad, su teléfono es el N° 2108400 y es de propiedad de la sociedad "**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO MIC S.A.**", RUT N° 96.994.080-9, representado legalmente por don Antonio Bernardino Gaspar, ambos del mismo domicilio ubicado en Coronel Pereira N° 85, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, debiendo darse cumplimiento en todo lo anterior a lo previsto en la Circular Interna IP N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia.

2° PRACTÍQUESE la inscripción por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que le sea intimada la presente resolución por correo electrónico.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



María Soledad Velásquez Urrutia
Intendente de Prestadores de Salud

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CBS/HOG

Distribución:

- Solicitante de Acreditación, Sr. Antonio Bernardini Gaspar
- Representante Legal de Entidad Acreditadora "Acredita Más Limitada"
- Dra. Claudia Bravo San Martín
- Encargada Unidad Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Ing. Eduardo J. Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abogado Hugo Ocampo, Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo



